



## Ayuntamiento de Campos del Río

### RESOLUCION DE ALCALDÍA

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Pérez Cerón, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río, en virtud de las competencias atribuidas al cargo en el Art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y normativa concordante y complementaria, por el presente, DISPONGO:

**“ASUNTO: RESOLUCION DIVISION EN LOTES CONTRATO DE CONCESION PISCINA MUNICIPAL (EXPTE. 523/2021)**

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Informe del técnico de los Servicios Administrativos	10-05-2021

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: CONCESION DE SERVICIO PUBLICO	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: PRESTACION DE SERVICIO PISCINA MUNICIPAL Y CANTINA	
Procedimiento de contratación: ABIERTO	Tipo de Tramitación: URGENTE
CPV: 92610000-0 Servicios de explotación de instalaciones deportivas	
Valor estimado del contrato: 63.144,28 euros (15.786,07€/anuales *4 años),	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 63.144,28	IVA 21 % 13260,29 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 76.404,57 €	
Duración de la ejecución: EPOCA ESTIVAL (DOS MESES)	Duración máxima: 1 AÑO PRORROGABLE OTROS 4 AÑOS

## Ayuntamiento de Campos del Río

Avda. de la Constitución , 11, Campos del Río. 30191 Murcia. Tfno. 968650135. Fax: 968650800



Cód. Validación: 7A7K3366GFLLPW7WPZ4NK9S1 | Verificación: <https://camposdelrio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



## Ayuntamiento de Campos del Río

Visto que en base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el informe del servicio considera motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

- *Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato ejecutadas de forma separada sufren menoscabo o detrimento ya que la prestación del servicio de cantina es una prestación accesoria que no tiene viabilidad por sí misma, ya que su apertura coincide con la prestación del servicio de piscina durante la época estival ( julio y agosto), permaneciendo cerrada el resto del año.*

### **Por lo anterior RESUELVO:**

**PRIMERO.** No dividir en lotes el objeto del contrato denominado concesión de del servicio de la piscina municipal para el periodo estival 2021 y sus posibles prórrogas, de conformidad con el informe de los Servicios Administrativos.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, ante mí, el Secretario General del Ayuntamiento de Campos del Río, D<sup>a</sup> Isabel Rodríguez García, que doy fe.

**(Documento firmado digitalmente al margen)**

